

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SIS*
CARRERA 4 No. 7
BOGOTA 8, COLO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-023462- -00002-0000

Fecha 2009-08-12 15:53:01 Dep 2020 NULCREACION
Tra 11 PATENTEIYII Eje 378 FASLNACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 09.023.462
Asunto : Solicitud de patente para **ARTICULO PARA FUMAR CON CAMARA Y RESTRICTOR DE PIEZA UNICA**
Solicitante : **PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.**
Clase : A24D 3/4
Fecha de Solicitud : 06 de marzo de 2009

CONTESTACION OFICIO No. 4436

1. Yo, Emilio FERRERO, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante, **PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.**, doy contestación dentro de la prórroga solicitada al requerimiento efectuado por este Despacho mediante Oficio No. **4436** notificado por fijación en lista el 17 de abril de 2009, para lo cual presento los siguientes documentos:

1.1. (1) Documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por los tres (3) inventores en favor de la sociedad **PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.**

Se presenta este documento en original, el cual fue debidamente suscrito, notariado y legalizado por Apostille, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

2. De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicito a Usted proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de la patente identificada en la referencia.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-12770-841-018-9
SDC\SCT\ID-155669\WPC12770
No. M-2009-155669\SDC

18

APOSTILLE

ALS

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. Has been signed by Bevill M. Dean

3. acting in the capacity of A Clerk of the Court

4. Bears the seal/stamp of Bevill M. Dean

Commonwealth of Virginia

Certified

5. at Richmond Virginia

6. On June 15, 2009

7. by The Secretary of the Commonwealth

8. No. 2397517-3

9. Seal/Stamp



10. Signature:

Katherine F. Hanley

Secretary of the Commonwealth

hcy

PM 2380 PCT

CAVELIER
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

374

CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s) en

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin limitación, a favor de la sociedad

constituida y existente de conformidad con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

1- Michael BRAUNSHTEYN

2- San LI

3- Raquel OLEGARIO

of

1- 2018 Monument Avenue, Richmond, VA 23220,
United States of America

2- 1313 Goswick Ridge Road, Midlothian, VA 23114,
United States of America

3- 8221 W. Bon View Drive, Richmond, VA 23234,
United States of America

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

**SMOKINK ARTICLE WITH SINGLE PIECE
RESTRICTOR AND CHAMBER**

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of

PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

Switzerland

domiciled in

Quai Jeanrenaud 3, CH-2000 Neuchâtel,
Switzerland

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this

en/in

por/by

Firma/Signature

50

State of Virginia, City of Richmond—ss.:

I, BEVILL M. DEAN, Clerk of the Circuit Court of the City of Richmond, John Marshall Courts Building, in the State of Virginia, the same being a Court of Record, having by law a seal, do hereby certify that Danielle B. Durham



by whom the foregoing acknowledgment or proof was taken, and whose name is subscribed thereto, at the time of taking the same a Notary Public in and for said City duly commissioned and sworn and authorized by the laws of said State to take the acknowledgment or proof of deeds to be recorded therein, and that I am well acquainted with his handwriting, and verily believe that the signature to the foregoing certificate is genuine; and that I believe the impression of the seal upon the original certificate is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal
this 15 day of June, 2009.

Bevill M. Dean Clerk

37675

26 NOV. 2002



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Por la cual se ordena la efectividad de la garantía

SEXTO: Para resolver se considera:

La presente actuación administrativa se adelantó con el fin de verificar el cumplimiento de normas de protección al consumidor.

Garantía

Atendiendo lo dispuesto en los artículos 11, 13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y 145 de la ley 446 de 1998, los proveedores y expendedores están obligados a proporcionar la asistencia técnica indispensable para la utilización de los bienes que pongan en el mercado, a repararlos y a suministrar los repuestos necesarios para tales efectos

Una vez esgrimidos los argumentos de las partes, revisados los documentos que obran dentro del expediente se procede a decidir de fondo con base en lo siguiente:

1. El investigado afirma que debido a que se trataba de una prenda con más de ocho meses de uso y el problema que presenta no es claro, la política es devolverle la prenda al cliente.
2. El investigado afirma que la mayoría de veces el reclamo por ese tipo de prendas se debe al inadecuado manejo en el lavado.
3. El investigado manifiesta que la empresa no tuvo ningún control sobre el uso y manejo que le dio el cliente a la prenda durante este período.

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)

A, los _____ días del mes de _____
de 200 ____ Ante mí, Notario Público de _____

compareció(eron) personalmente _____

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es)
tiene(n) capacidad legal para otorgarlo

NOTARIAL CERTIFICATION (INDIVIDUAL)

On this 8 day of June
200 9 before me, a Notary Public of

Richmond, Virginia U.S.A

personally appeared _____

Michael BRAUNSHTEYN

San LI

Raquel OLEGARIO

To me known, and known to me to be the person(s) who executed
that foregoing document, and who has(have) legal capacity to
execute it.

NOTARIO PÚBLICO-NOTARY PUBLIC

Danielle B. Durham



Danielle Basi Durham
Commonwealth of Virginia
Notary Public
Commission No. 337303
My Commission Expires 11/30/2010

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country:
2. This public document
3. has been signed by
4. acting in the capacity of
5. bears the seal/stamp of

Certified

6. at
7. by
8. No.
9. Seal/stamp
10. Signature

TRADUCCIÓN OFICIAL 209/2009 DE UN DOCUMENTO EN INGLÉS Y EN ESPAÑOL, REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976 POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA. DE ACUERDO CON DICHO DOCUMENTO 1) **MICHAEL BRAUNSHTEYN**, 2) **SAN LI** Y 3) **RAQUEL OLEGARIO**, RESIDENTES RESPECTIVAMENTE EN 1) 2018 MONUMENT AVENUE, RICHMOND, VA 23220, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 2) 1313 GOSWICK RIDGE ROAD, MIDLOTHIAN, VA 23114, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y 3) 8221 W. BON VIEW DRIVE, RICHMOND, VA 23234, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DECLARAN BAJO JURAMENTO SER LOS INVENTORES ÚNICOS Y VERDADEROS DE LA INVENCION **ARTÍCULO PARA FUMAR CON LIMITADOR DE UNA SOLA PIEZA Y CÁMARA**. ADEMÁS QUE CEDEN SIN RESERVAS NI LIMITACIONES EN FAVOR DE **PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.**, UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SUIZA, DOMICILIADA EN QUAI JEANRENAUD 3, CH-2000, NEUCHÂTEL, SUIZA, TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A DICHA INVENCION Y QUE LA CITADA COMPAÑIA QUEDA FACULTADA PARA SOLICITAR EN SU NOMBRE LA PATENTE CORRESPONDIENTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. DADO Y FIRMADO POR (DATO EN BLANCO)

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUAL)

A 8 de junio de 2009, ante mi, notario público de Richmond, Virginia, Estados Unidos de América, comparecieron personalmente MICHAEL BRAUNSHTEYN (FIRMA ILEGIBLE), SAN LI (FIRMA ILEGIBLE) Y RAQUEL OLEGARIO (FIRMA ILEGIBLE) a quienes doy fe de conocer y me consta que son las personas firmantes

Eduardo Calado N.
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976

52

del documento que precede y quienes tienen capacidad legal para otorgarlo.

FIRMADO: DANIELLE BASL DURHAM

SELLO: DANIELLE BASL DURHAM, estado de Virginia, notario público, Cargo 337303, Mi cargo dura hasta el 30 de noviembre de 2012.

ESTADO DE VIRGINIA, CIUDAD DE RICHMOND, DECLARACIÓN JURADA

Yo, BEVILL M. DEAN, oficial de la corte de circuito de la ciudad de Richmond, Edificio de cortes JOHN MARSHAL, estado de Virginia, la cual es una corte de registro, que por ley tiene sello, por el presente certifico que DANIELE B. DURHAM, por quien fue tomada la anterior prueba o reconocimiento, y cuyo nombre aparece allí escrito, y quien era al momento de tomar la misma notario público para dicha ciudad, debidamente nombrado y autorizado por las leyes de dicho estado para tomar el reconocimiento o prueba de escrituras que vayan a registrarse en dicho lugar, y que conozco bien su caligrafía y sinceramente opino que la firma en el certificado precedente es genuina, y que opino que la impresión del sello sobre la certificación original es genuina.

En testimonio de lo cual, he firmado y fijado mi sello oficial hoy 15 de junio de 2009.

FIRMA ILEGIBLE.

APOSTILLA

(CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Este documento público

Eduardo Calado
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976

2. ha sido firmado por BEVILL M. DEAN, ESTADO DE VIRGINIA
3. quien actúa en su calidad de OFICIAL DE LA CORTE
4. lleva el sello/estampilla de BEVILL M. DEAN, ESTADO DE VIRGINIA

CERTIFICADO

5. en RICHMOND, VIRGINIA 6. EL 15 DE JUNIO DE 2009
 7. por el SECRETARIO DEL ESTADO
 8. No. 2397517-3
 9. Sello/estampilla: SELLO REALZADO: VIRGINIA
 10. Firma: KATHERINE K. HANLEY, SECRETARIA DEL ESTADO
- ECN\ECN\ID-154239\WPCL002G
- COLO-12770-841-018-9
- Bogotá, 16 de julio de 2009.

Eduardo Calade N.
 Eduardo Calade Noguera
 TRADUCTOR OFICIAL
 Inglés - Español - Inglés
 Res. 541 Febrero de 1976

NO SE ASUME
 RESPONSABILIDAD
 DEL TEXTO

940353

Eduardo Calade
 COPIA DEL DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN
 AS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE
 RELACIONES EXTERIORES

2009 JUL 21 A 11:17

ENC
 JEFE DE LEGALIZACIONES
 BOGOTÁ D.C.

84



2020
Bogotá D.C.,

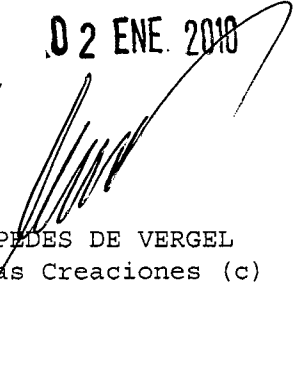
Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.

REFERENCIA	Radicación No.	9 23462
	Solicitud internacional	PCT/IB2007/003165
	Fecha inicio fase nacional	08/03/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	9876
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

02 ENE. 2010


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.

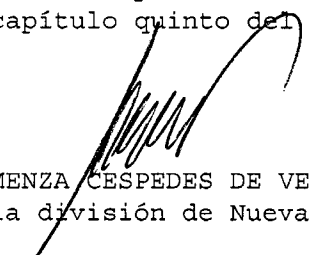
REFERENCIA	Radicación No.	9 23462
	Solicitud internacional	PCT/IB2007/003165
	Fecha inicio fase nacional	08/03/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	Nº 4 4 3 6

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____ 17 ABR. 2009
jfernand